

Resolución n° 689/02



Expte. n° 11-01193/90.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de Abril de 2002.-

Visto el expediente caratulado "Licencias gremiales y elección de autoridades", (fs. 2918) y

CONSIDERANDO:

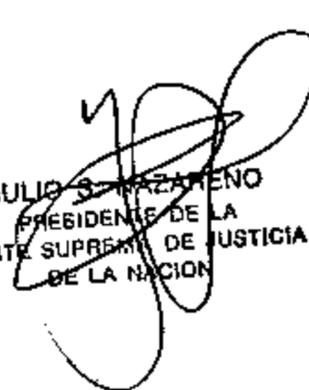
Que mediante resoluciones nros. 1019/98, 1397/98, 1852/98, 2050/98, 2091/98, 1376/99, 1415/99, 242/2000, 2022/00, 1388/01, 1432/01 entre muchas otras, se concedieron licencias con goce de haberes a los representantes gremiales que concurrieron a diversos congresos o encuentros convocados por la U.E.J.N., decisión que cabe reiterar en el presente caso.

Que por iguales fundamentos que los expuestos en tales pronunciamientos, y en virtud de las facultades conferidas por el art. 11 del R.L.J.N.,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia con goce de haberes durante el día 19 de abril de 2002 al agente Luis Garat, de la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca.

Regístrese, hágase saber a la Cámara Federal de Comodoro Rivadavia y a la U.E.J.N.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION